



## **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

**RESOLUCIÓN No. 05-2020**

**REGLAMENTO DEL CURSO FINAL DE GRADO.**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPUBLICA DOMINICANA  
4 DE FEBRERO DE 2020**

## **CAPITULO I. DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1.** El Curso Final de Grado consiste en una actividad académica orientada a fortalecer las competencias de egreso adquiridas por el participante, incorporando los conocimientos más actualizados y relevantes de su área de formación. Este curso está establecido como requisito final para la obtención del grado de licenciatura o ingeniería en todas las carreras de la Universidad Abierta Para Adultos (UAPA) y se ofrecerá en las modalidades semipresencial y virtual.

**ARTÍCULO 2.** Son objetivos del Curso Final de Grado:

1. Especializar a los participantes de término en el dominio de técnicas y estrategias que les permitan desempeñarse de manera idónea en su área profesional, para la solución de problemáticas sociales y empresariales.
2. Responder a necesidades formativas y de actualización de los participantes en función a los requerimientos del perfil de egreso.
3. Profundizar en el análisis teórico y su adecuación práctica en la solución de situaciones del entorno laboral nacional y su extrapolación internacional. RVE
4. Vincular la investigación y la extensión a través de proyectos innovadores que den respuesta a necesidades sociales, empresariales y tecnológicas. G
5. Propiciar la innovación a través de procesos creativos y de intervención que afiancen las habilidades de emprendimiento en los participantes.

## **CAPÍTULO II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 3.** Para que el participante de una carrera de grado de la Universidad pueda inscribirse en el Curso Final de Grado, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener su expediente académico completo certificado por Registro.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas y créditos correspondientes a la carrera cursada.
- c) Haber realizado la Pasantía (Práctica Profesional)
- d) Haber cumplido las horas de Servicio Social Universitario
- e) Presentar su carta de saldo emitida por Tesorería.

**ARTÍCULO 4.** Los procedimientos que debe seguir el participante para su inscripción al Curso Final de Grado son:

1. Presentar en la Dirección de Registro una solicitud de revisión a su expediente académico, en la fecha establecida en el calendario académico.

2. Pasar por Registro, 30 días laborables después de haber realizado la solicitud, para verificar si procede su inscripción en el Curso Final de Grado.

**ARTÍCULO 5.** La inscripción al Curso Final de Grado en la modalidad semipresencial o virtual es de carácter individual y tiene un costo fijado por la Universidad.

**ARTÍCULO 6.** El cambio de una modalidad a otra en Curso Final de Grado debe ser autorizado por la dirección del Departamento, previa revisión de la situación presentada.

**ARTÍCULO 7.** En cada sección o grupo del Curso Final de Grado se admitirá un mínimo de 15 participantes y un máximo de 30.

**PÁRRAFO I.** Cuando el número mínimo de participantes del Curso Final de Grado no sea cubierto por una misma carrera, se podrá completar el cupo requerido con participantes de otras carreras afines, mediante la oferta de cursos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

**PÁRRAFO II.** La Vicerrectoría Académica, previa solicitud del/la Director/a del Curso Final de Grado, podrá autorizar a Registro la apertura de grupos con un número de participantes por encima o por debajo del límite establecido, contando para ello con la autorización de la Rectoría.

### **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CURSO FINAL DE GRADO**

**ARTÍCULO 8.** El Departamento del Curso Final de Grado es una dependencia de la Vicerrectoría Académica y sus actividades están a cargo de un/a Director/a designado por la Rectoría de una terna presentada por la Vicerrectoría Académica y validada por la Dirección de Gestión Humana.

**PARRAFO:** En los recintos el Curso Final de Grado podrá estar dirigido por un encargado, bajo la Dirección Académica del Recinto.

**Artículo 9.** El/la Director/a del Departamento del Curso Final de Grado deberá poseer al menos, el grado de maestría.

**ARTICULO 10.** El/la Director/a del Departamento del Curso Final de Grado, en coordinación con los Directores y Encargados de Escuelas y las Direcciones Académicas de los Recintos, se encargarán de la organización, desarrollo y control del Curso Final de Grado.

**ARTÍCULO 11.** El/la Director/a del Departamento del Curso Final de Grado, se reunirá periódicamente con los Directores y Encargados de Escuelas, para el cumplimiento y evaluación de los objetivos propuestos en este curso.

**ARTÍCULO 12.** Las funciones del/la Director/a del Curso Final de Grado son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de los organismos superiores, el Reglamento Académico de Pregrado y Grado y el Reglamento del Curso Final de Grado.
- b) Planificar en cada período académico en coordinación con los Directores y Encargados de Escuelas, la organización y la oferta académica del Curso Final de Grado.
- c) Elaborar el plan operativo de las actividades a desarrollar durante el año.
- d) Elaborar la memoria anual del departamento.
- e) Seleccionar, en coordinación con los Directores y Encargados de Escuelas, a los facilitadores especialistas que desarrollarán las actividades académicas en los diferentes grupos del Curso Final de Grado, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica.
- f) Realizar inducción a los facilitadores respecto al enfoque y las particularidades metodológicas del Curso Final de Grado.
- g) Coordinar los trabajos de la Comisión Académica Disciplinar para elaborar y validar los diplomados que se desarrollarán en el Curso Final de Grado.
- h) Velar por la calidad de los diplomados que se desarrollan en el Curso Final de Grado.
- i) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos académicos del Curso Final de Grado.
- j) Realizar diagnósticos para determinar las necesidades de capacitación y actualización de los participantes.
- k) Acompañar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas por los docentes del curso final de grado y presentar a la Vicerrectoría Académica, los informes de lugar.
- l) Coordinar con la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad la evaluación de los docentes del Curso Final de Grado.

RVE

G

- m) Coordinar con el Centro de Innovación y Gestión Pedagógica (CINGEP) el diseño del Curso Virtual para cada Diplomado ofertado en el Curso Final de Grado.
- n) Realizar, en coordinación con los Directores y Encargados de Escuelas en los recintos, reuniones frecuentes con los docentes del Curso Final de Grado para evaluar la calidad del proceso.
- o) Gestionar en coordinación con el Centro Universitario de Emprendimiento, CUDE, el desarrollo de proyectos innovadores vinculados a la concreción de ideas de negocios.

**ARTÍCULO 13.** El Encargado del Curso Final de Grado en los recintos tendrá las mismas funciones que el Director en la Sede.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS FACILITADORES**

**ARTÍCULO 14.** Para el desarrollo del Curso Final de Grado la Universidad seleccionará un equipo docente de alto nivel académico y profesional, quienes tendrán la responsabilidad del desarrollo del curso o de un módulo en particular. Estos pueden ser facilitadores de la UAPA o externos con trayectoria académica reconocida.

*RLE*

**ARTÍCULO 15.** Para ser docente del Curso Final de Grado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer el nivel de postgrado (maestría o doctorado, Ph.D.)
2. Ser especialista en el área temática a tratar en el curso.
3. Experiencia laboral en su área de especialización.
4. Dominio de las técnicas y estrategias centradas en el aprendizaje.
5. Dominio de las TIC y la plataforma virtual de la UAPA.

**PÁRRAFO I:** Los docentes recibirán una inducción sobre el enfoque y estructura del Curso Final de Grado de la UAPA, así como de su metodología y del manejo de la plataforma virtual.

**PÁRRAFO II:** La Dirección del Curso Final de Grado dará prioridad a aquellos docentes que posean el grado académico más elevado y/o que tengan publicaciones en su ámbito de especialidad.

**ARTÍCULO 16.** Son funciones de los facilitadores del Curso Final de Grado:

- a) Cumplir con las normas académicas y administrativas de la Institución.
- b) Diseñar y colgar en la plataforma los materiales del curso a impartir, utilizando fuentes actualizadas y posibles resultados de investigaciones propias publicadas en revistas científicas de su área.

- c) Implementar, en el módulo a su cargo, estrategias de aprendizaje para profundizar y vincular los trabajos teóricos – prácticos con los participantes, en la correspondencia con el tipo de diplomado que cursan.
- d) Acompañar permanentemente a los participantes en el proceso de aprendizaje de manera presencial y virtual.
- e) Garantizar que el módulo a su cargo se desarrolle de acuerdo a lo previsto en el diseño instruccional del diplomado, aportando al avance del proyecto final.
- f) Cumplir con los parámetros de evaluación de los aprendizajes establecidos por el presente reglamento.
- g) Evaluar las actividades que realizan los participantes en cada módulo, aplicando los instrumentos diseñados para tales fines y retroalimentarlos sobre sus logros y desaciertos.
- h) Reportar los resultados de evaluación de los aprendizajes del módulo a su cargo, al Departamento de Registro en la fecha establecida en el diseño del diplomado.
- i) Elaborar informes reflexivos acerca de la experiencia en sus facilitaciones del Curso Final de Grado que sugiera oportunidades de mejora en el programa y la metodología implementada en el mismo.

RDE

6

## **CAPÍTULO V. DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL DEL CURSO FINAL DE GRADO**

### **Del énfasis metodológico y tipología**

**ARTICULO 17.** El diseño instruccional del Curso Final de Grado se concibe como un diplomado estructurado por módulos temáticos que permitan un tratamiento integral del área de especialización, con orientación hacia uno de los siguientes énfasis metodológicos:

**a) Intervención:** En este diplomado se diagnostica una situación del campo ocupacional de la carrera, se diseña y ejecuta un plan de acción, con la tutela del facilitador y se sistematiza la experiencia a través de un esquema de buenas prácticas, que recoja claramente: situación encontrada, intervenciones realizadas y resultados obtenidos.

**PÁRRAFO:** Para este tipo de diplomado se requiere una autorización escrita del propietario del establecimiento, departamento o área a intervenir.

**b) Plan de Desarrollo:** Este diplomado permite el logro de un producto comercializable, software aplicable a resolver una situación, plan de negocios factible para emprender, entre otros. Es una experiencia creativa y emprendedora que genera una oportunidad de registro o patente.

**c) Investigación:** Este diplomado se orienta a desarrollar procesos indagatorios para describir o explicar algún fenómeno específico relacionado al campo ocupacional de la carrera. Se recomienda el estudio de caso o el estudio comparativo que permita al participante aportar inferencias, cruzando las teorías con los resultados obtenidos sobre el objeto de estudio.

**d) Labor Extensionista:** Esta oferta se enfoca en atender necesidades de beneficio social y comunitario relacionado al campo ocupacional de la carrera, a través de intervenciones solidarias y humanitarias con proyectos ambientalistas, mejoras educativas, apoyo legal, psicológico de salud, entre otros.

**ARTÍCULO 18.** La Dirección del Curso Final de Grado en coordinación con las Direcciones de Escuelas podrá incluir nuevas líneas metodológicas para el diseño de diplomados en dicho curso.

R/E

**ARTÍCULO 19.** La oferta de diplomados en el Curso Final de Grado se hará a partir de un diagnóstico que se realice sobre las necesidades formativas y de actualización que se identifiquen en los participantes, en coordinación con los directores y encargados de las escuelas.

G

**ARTÍCULO 20.** Para la elaboración y validación de los diplomados a ofrecer en el Curso Final de Grado se creará una Comisión Académica Disciplinar (CAD). En la Sede esta comisión estará integrada por el Director del Curso Final de Grado, el Director la Escuela a la que pertenece la oferta y los facilitadores especialistas autores de la propuesta y en los recintos, por el Encargado de Curso Final de Grado, el Encargado de la carrera a que pertenece el diplomado a ofertar y los facilitadores que hacen la propuesta.

**ARTÍCULO 21.** Las funciones de la Comisión Académica Disciplinar son las siguientes:

- a) Evalúa las necesidades formativas de los participantes para identificar oportunidades de oferta de diplomados en el Curso Final de Grado
- b) Diseña los diplomados que amerite la oferta del Curso Final de Grado en correspondencias con las necesidades identificadas.
- c) Aplica mejoras metodológicas y de contenido que requiera los diplomados ofertados en Curso Final de Grado.

## **Del contenido del Curso**

**ARTÍCULO 22.** El Curso Final de Grado debe orientarse hacia la práctica y concluir con la sistematización de la experiencia presentada en un Proyecto Final, apegado a las especificaciones del tipo de diplomado y las orientaciones del docente.

**PÁRRAFO I:** El Proyecto Final puede ser un proyecto, un estudio de caso, una investigación de mercado, una investigación-acción, entre otros, que esté en correspondencia con el tipo de diplomado que se oferta.

**PÁRRAFO II:** La Dirección del Curso Final de Grado pondrá a disposición de los participantes los instrumentos de evaluación para cada módulo y el esquema con los requisitos para la elaboración y presentación del Proyecto Final, en correspondencia con el énfasis metodológico asumido para el diplomado.

**ARTÍCULO 23.** Durante cada módulo, los participantes deberán entregar al facilitador las asignaciones individuales y grupales que evidencien el logro de las competencias previstas en el programa del diplomado.

RVE

**PÁRRAFO:** La entrega final de cada módulo debe tributar directamente al desarrollo del Proyecto Final del diplomado.

**ARTÍCULO 24.** Para la elaboración del Proyecto Final del Curso Final de Grado, se admitirá un máximo de tres (3) participantes.

G

**ARTÍCULO 25.** El derecho de autor y el manejo comercial de los proyectos y productos desarrollados en el Curso Final de Grado estarán estipulados en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad.

**ARTÍCULO 26.** Al final del curso, los participantes deberán entregar al facilitador del último módulo el proyecto final en versión digital, siguiendo el esquema dispuesto para el tipo de diplomado cursado.

**ARTÍCULO 27.** El Curso Final de Grado tendrá como duración un período académico durante el cual se trabajará con un diseño instruccional que incluya Horas de Interacción Tutorial (HIT) y Horas de Estudio Independiente (HEI) en las modalidades Semipresencial y Virtual, según lo establece el Sistema Universitario del Crédito Académico, SUCRA-UAPA.

**ARTÍCULO 28.** Para el desarrollo del curso se utilizará una metodología fundamentada en el principio aprender desde la práctica para desarrollar competencias, por medio de la aplicación de las técnicas de análisis de casos, planteamiento de problemas, formulación de proyectos, intervenciones e inserción en los entornos del campo ocupacional de los participantes entre otros, que favorezcan el desarrollo de competencias.

## De la Evaluación del Curso

**ARTÍCULO 29.** La evaluación de los aprendizajes del curso será realizada en forma continua mediante los criterios siguientes: participación oral y escrita, actividades prácticas, valores y actitudes demostradas en las actividades desarrolladas y en la elaboración y presentación del proyecto final, tal como están descritos en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de Grado.

**ARTÍCULO 30.** El Curso Final de Grado podrá tener un mínimo de tres módulos y un máximo de cuatro. Cada módulo será evaluado de forma individual, con una calificación ponderada y porcentual, previamente asignada en el diseño instruccional del diplomado, a partir de la cantidad de módulos que posea el mismo.

**PÁRRAFO I:** Cuando el programa del Curso Final de Grado conste de cuatro módulos, los tres primeros módulos tendrán un valor de veinte por ciento (20%) cada uno y el cuarto junto al Proyecto Final tendrá un valor de cuarenta por ciento (40%). En caso de poseer tres módulos, los dos primeros tendrán un valor de treinta por ciento (30%) cada uno y el tercero junto al Proyecto Final tendrá un valor de cuarenta por ciento (40%).

RLE

**PÁRRAFO II:** El reporte de calificaciones en cada módulo se hará en una escala de 0 a 100 puntos y su peso porcentual a partir de la calificación individual asignada a cada módulo en el diseño instruccional del curso.

**ARTÍCULO 31.** El resultado entregable de cada módulo será evaluado, utilizando instrumentos diseñados para tales fines: listas de cotejos, escalas estimativas y rúbricas.

G

**ARTÍCULO 32.** La calificación mínima de aprobación del Curso Final de Grado es de setenta por ciento (70%) al sumar los porcentajes acumulados de todos los módulos del diplomado.

**PÁRRAFO I:** Las calificaciones parciales serán depositadas por el facilitador al final de cada módulo en la Unidad de Digitación de Registro y colocadas de manera individual a cada participante en el Curso Virtual del diplomado.

**PÁRRAFO II.** En caso de que un participante, por razones atendibles, no pueda terminar el Proyecto Final en la fecha establecida, se le reportará en Incompleto (I) y tendrá un plazo de 10 días para completar la asignación pendiente directamente con su facilitador por la vía indicada por éste.

**PÁRRAFO III:** El participante recibirá un certificado de aprobación del diplomado, el cual le será enviado por correo electrónico en versión digital, al finalizar el período.

**ARTICULO 33.** El participante tiene derecho a solicitar revisión de calificaciones del Curso Final de Grado, siguiendo el procedimiento establecido para tales fines en el Reglamento Académico de Pregrado y Grado.

**ARTÍCULO 34.** El participante matriculado en la modalidad semipresencial deberá tener un mínimo de 75% asistencia a las facilitaciones consideradas como obligatorias del curso y en la modalidad virtual un 75% de participación en las actividades asignadas en cada módulo.

**ARTICULO 35.** Cuando un participante de la modalidad semipresencial tenga más de 25% de inasistencia en el curso y en la modalidad virtual más de un 25% de incumplimiento en las actividades asignadas, sin haber realizado el retiro formal en el Departamento de Registro, dicho curso será reportado retirado por inasistencia o incumplimiento (RI) y no se tomará en cuenta para el cálculo del Índice Académico.

**ARTÍCULO 36.** Los cargos asumidos por concepto de retiro del Curso Final de Grado estarán establecidos en las políticas de pagos, descuentos y reembolsos.

**ARTICULO 37.** Si un participante reprueba el Curso Final de Grado puede inscribirse en el periodo académico siguiente, sin solicitar revisión de expediente.

## **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTÍCULO 38.** Si por cualquier causa, el participante no inicia el Curso Final de Grado, el tiempo máximo para cursarlo es antes de cumplir los cinco (5) años de haber concluido las asignaturas de su pensum. Pasado este tiempo, el participante deberá iniciar todo el proceso de readmisión a la carrera y aprobar de nuevo el pensum vigente.

El presente reglamento fue aprobado en fecha 3 de diciembre de 2010 en sesión ordinaria del Consejo Académico mediante la resolución No. 26-2010, modificado en fecha 6 de agosto de 2013 mediante resolución del Consejo Académico No.22-2013 y su última modificación en fecha 04 de febrero de 2020, mediante la resolución del Consejo Académico No.05-2020, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

  
Mtro. Rafael Espinal  
Secretario General



  
Dr. Angel Hernández  
Rector

